

INSTRUCTIVO – GENERADOR DE RESIDUOS PATOGÉNICOS

Para obtener el certificado de Aptitud Ambiental como Generador, Transportista y/o Operador de Residuos Patogénicos, deberá cumplir con todo lo exigido por la ley 154 y DR. 1886/01 modificado por el Decreto 706/05.

Nota: Este instructivo es meramente enunciativo y no exime del cumplimiento de las disposiciones legales.

Para iniciar los trámites se deberá presentar toda la documentación

- El Formulario de inscripción correctamente confeccionado.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Poder o autorización para realizar el trámite y fotocopias de DNI de mandante y mandatario.
- Copia **autenticada** del Contrato de Constitución de la Sociedad o Estatuto según corresponda.
- acredite con documentación autenticada la designación de las actuales autoridades (en caso de corresponder).
- Certificado de Aptitud Ambiental según Ley 123 (Impacto Ambiental). (Decreto N° 1352/02 Res. N° 254/MMAGC/07).
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos inherentes a la actividad y sus anexos correspondientes.
- Habilitación Sanitaria del establecimiento emitida por la Secretaría de Salud de la Nación que se encuentre firmada por el Representante Legal o el Director Médico.
- Plancheta de Habilitación Municipal otorgada por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos del GCBA. (DGHYP), o bien, copia **autenticada** del contrato de locación o del título de propiedad, según corresponda.
- Plano de uso o croquis del establecimiento firmado por el responsable técnico que incluya las áreas de generación, acopio final y recorrido interno de los residuos patogénicos desde las áreas de generación hacia el sector de acopio y de éste al exterior del establecimiento.
- Certificados de tratamiento y sus manifiestos correspondientes de los últimos 6 meses consecutivos.
- Copia **Autenticada** del Contrato con la empresa transportista de Residuos Patogénicos.

MEMORIA TÉCNICA:

La misma debe tener carácter de declaración jurada y estar redactada en tiempo presente

Cada hoja deberá estar firmada por el Prof. Responsable del manejo de los res.

Patogénicos:

- De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 706/05, declare si se encuentra incluido dentro del concepto de Pequeño Generador.
- Presente una breve descripción de la actividad donde se refleje el servicio que prestan.
- Enumere las fuentes o lugares de generación de residuos patogénicos.
- Describa la segregación que realiza, la que deberá cumplir con lo establecido en el Art 1 DR 706/05.
- Describa los elementos de contención que utiliza (descartadores, bolsas rojas, contenedores primarios, de transporte y de acopio). El espesor de las bolsas deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto N° 706/05.
- Declare la frecuencia de recolección y que entrega exclusivamente residuos patogénicos al transportista.
- Declare que implementa y cumple el Manual de Gestión de Residuos Patogénicos, del Anexo II, DR. 1.886/01 y confeccione un plan de contingencias. (Art. 11 DR. 1886/01)
- Proporcione un listado del personal (propio o contratado) que maneja residuos patogénicos y declare que cumple con los procedimientos precautorios de inmunización (Hepatitis B y Doble adultos), diagnóstico precoz y capacitación que establece la L. 154 y su DR. Declare además, que se le provee la protección personal estipulada en la misma normativa. (Art. 13.h DR.1886/01)
- Describa los locales de acopio (final e intermedios), sus características constructivas, dimensiones, capacidad, instalaciones etc. (Art 23 DR.1886/01) Para pequeños generadores se le informa que deberá cumplir con lo expresado en el Anexo VII del Decreto N° 706/05.
- En caso de contar con cámara fría, la misma deberá adecuarse a lo establecido en el Art. 24 del decreto 1886/01. Asimismo, deberá presentar copia **autenticada** del convenio con la empresa transportista que garantice el retiro de los residuos dentro de las 24 horas de producida la inhabilitación accidental de la cámara fría o de haberse superado su capacidad.
- En caso de contar con locales de acopio intermedio, los mismos deberán adecuarse a lo establecido en el Art. 25 del decreto 1886/01.
- Declare la correcta identificación externa de los lugares de acopio con la leyenda de: **“AREA DE ACOPIO DE RESIDUOS PATOGENICOS-PELIGRO-ACCESO RESTRINGIDO”**, y la identificación internacional.
- Describa el recorrido de los residuos patogénicos indicado en el plano, aclare los tiempos de permanencia en cada lugar y la frecuencia de recolección.
- Especifique el lugar donde se higienizan los contenedores y recipientes que se utilizan en el transporte interno de residuos patogénicos, describa sus instalaciones y márkelo en el plano.

En el caso de utilización de equipo de autoclave, deberá presentar además:

- Copia de las últimas 3 hojas de la planilla de registro para cada ciclo en la que indique las variables del proceso
- Presentar el Procedimiento Operativo Estándar en el que se detallen los pasos a seguir por el técnico a cargo del tratamiento de los residuos patogénicos. Describa el procedimiento de carga y descarga del autoclave.
- Presente el procedimiento de control del autoclave. Presente la última validación del autoclave.
- Describa la técnica de limpieza del autoclave
- Especifique marca, modelo y volumen del autoclave.
- Indique la segregación de los residuos luego de su tratamiento contando, en caso de corresponder, con la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos y contrato con la empresa transportista de los mismos.
- Marque en el plano el sector de tratamiento de los residuos patogénicos y el recorrido interno de los mismos.